

## **OHIZKO BATZARRALDIA**

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren urtarrillaren 26an **arratsaldeko zortziretan**, Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

## **SESION PLENARIA ORDINARIA**

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el día 26 de enero de 2012 a las veinte horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

## **GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA**

### **I. 2011KO AZAROAREN 24an , BURUTUTAKO BATZARRAREN AKTA ONARPENA, HALA BADAGOKIO.**

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

### **II. BAKE EPAILEAREN IZENDAPENA**

II. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ

### **III. TOKIKO AGENDA 21 EGITASMOAN FITXA BERRI BATEN ERANSKETA**

III. INCLUSION DE NUEVA FICHA EN LOS PLANES DE ACCION DE LA AGENDA LOCAL 21.

### **IV. ALKATETZA DEKRETUAK**

IV.-DECRETOS DE ALCALDÍA

### **V.- FACTURAK**

V.- FACTURAS

### **VI.- ERREGU ETA GALDERAK**

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ereñon, 2012ko urtarrillak, 23.

ALKATEA

# **BANDOA**

## **OHIZKO BATZARRALDIA**

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren urtarrillaren 26an **arratsaldeko zortziretan**, Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

## **SESION PLENARIA ORDINARIA**

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el día 26 de enero 2012 a las veinte horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

## **GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA**

### **I. 2011KO AZAROAREN 24an , BURUTUTAKO BATZARRAREN AKTA ONARPENA, HALA BADAGOKIO.**

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

### **II. BAKE EPAILEAREN IZENDAPENA**

II. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ

### **III. TOKIKO AGENDA 21 BARRUAN 2012RAKO PRESTATUTAKO DIRULAGUNTZEN ESKAERA**

III. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA 2012 EN BASE A LA AGENDA LOCAL 21

### **IV. ALKATETZA DEKRETUAK**

IV.-DECRETOS DE ALCALDÍA

### **V.- FACTURAK**

V.- FACTURAS

### **VI.- ERREGU ETA GALDERAK**

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ereñon, 2012ko urtarrillak, 23.

ALKATEA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2012.**

REUNIDOS

ALCALDE : JOSEBA ZARRAGOIKOETXEA CENICACELAIA

CONCEJALES: AGER LEJARRETA GARROGERRIKAETXEBARRIA.  
JUAN JOSÉ ARRIBALZAGA ELORDIETA  
IGONE URKIAGA HORMAETXEA  
JULIAN BLASCO BASTERRETXE  
GOIATZ LARIZ BATIZ

AUSENTE: JASONE BIRITXINAGA ALDAMIZ

SECRETARIO : VICTOR AGINAGALDE ZALLA

En Ereño, a 26 de enero de 2012 a las veinte horas, se reúnen los arriba reseñados en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar Sesión ordinaria, cuyo orden del día se les facilitó junto con la convocatoria.

Visto que el número de asistentes es suficiente para la celebración del acto, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión, pasándose seguidamente al examen y discusión de los puntos consignados en el orden del día.

**GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 24 de noviembre de 2011.

2.-. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUPLENTE

Por acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 11 de abril de 2008 y, a propuesta del Ayuntamiento de Ereño, se designó a D. Gorka Lariz Batiz para el cargo de Juez de Paz de Ereño.

Ante la proximidad de la expiración del plazo para el que fue nombrado, el día 25 de noviembre de 2011 se remitió al Ayuntamiento de Ereño un escrito por parte de la Secretaria de Gobierno del TSJPV en el que se interesa al Ayuntamiento para que,

a la mayor brevedad, se propongan los nombramientos de Jueces de Paz Titular y Sustituto, conforme a lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de Jueces de Paz.

En cumplimiento del procedimiento establecido, **el día 15 de diciembre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia el correspondiente anuncio** para que todos aquellos que estuvieren interesados presentaran sus candidaturas en el Ayuntamiento.

Concluido el plazo de presentación de instancias, se presentan los siguientes aspirantes:

**OUAFAE CHENNAN HAMIDI**  
**GORKA LARIZ BATIZ**  
**M<sup>a</sup> ANGELES TRILLO**  
**OIHANE LENIZ BIDABURU**

Examinada la relación de aspirantes se toma en consideración que solo dos de ellos (Gorka Lariz y Oihane Leniz) cumplen el requisito de residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz establecido por el artículo 17 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

A la vista de todo ello, el Sr. Alcalde propone a Oihane Leniz Bidaburu como Juez de Paz titular y a Gorka Lariz Batiz como suplente.

Se procede a votar la propuesta del Sr. Alcalde siendo aprobado por unanimidad de los miembros presentes (5) **que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, el siguiente acuerdo:

**Primero:** Proponer como Juez de Paz Titular a Dña. Oihane Leniz Bidaburu cuyos datos personales son los siguientes:

DNI.: 78944957-X  
Domicilio: Barrio Akorda-Bollar nº 19 de Ereño  
Edad: 24 años  
Teléfono: 661468747  
Profesión: Licenciada en Derecho.

**Segundo:** Proponer como suplente a D. Gorka Lariz Batiz cuyos datos personales son los siguientes:

DNI.: 72313919-X  
Domicilio: Barrio Besetxetas Atxoste nº 45 de Ereño.  
Edad: 34 años

Teléfono: 609482046  
Profesión : Hostelero.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**Cuarto:** Remitir certificación del acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

( Se abstiene de votar la concejala Goiatz Lariz Batiz por concurrir la causa de abstención prevista en el artículo 28.2, b) de la LRJ-PAC.

### 3.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA 2012 EN BASE A LA AGENDA LOCAL 21 .

El día 26 de diciembre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia el Decreto Foral 214/2011, de 20 de diciembre por el que se regula el programa de subvenciones para la implantación de planes de acción local (Agenda Local 21) y se aprueba la convocatoria para el año 2012.

El artículo 3 del Decreto Foral establece que para poder ser beneficiario de las ayudas, el proyecto solicitado deberá formar parte del Plan de Acción de la Agenda Local 21, el cual deberá estar aprobado por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento dispone de un proyecto redactado por el Arquitecto Asesor Municipal para obras de acondicionamiento de espacio de esparcimiento en el entorno de la Iglesia de San Juan del Barrio de Gabika Goikoa. Dicho proyecto tiene un presupuesto total de 63.247,18 euros.

A la vista de todo ello, el Sr. Alcalde propone a los miembros del Pleno la incorporación de la ficha correspondiente al proyecto presentado al Plan de Acción Local de la Agenda Local 21 aprobado por el pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2006. La nueva ficha quedará incorporada a la línea de un nuevo modelo sostenible de ordenación y urbanismo. La incorporación tiene por objeto la urbanización del entorno de la Iglesia de San Juan que constituye un lugar tradicional de esparcimiento y de celebración de acontecimientos festivos, religiosos y sociales del Barrio de Gabika. El grado de prioridad será alto y se pretende la financiación conjunta entre la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Ereño.

Sometida la propuesta a votación , es aprobada por unanimidad.

#### IV.-DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía 93/2011 a 9/2012.

## V.- FACTURAS

Se da cuenta de las siguientes facturas:

THISSENKRUPP ELEVADORES: 874,66 EUROS  
URRE S.A : PAVIMENTACIÓN TORRE BIDARTE 15644,64 EUROS  
OKA ZERBITZU INFORMATIKOAK: 643,10 EUROS  
CESPA S.A (diciembre): 1.082,02 euros

. PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA MENDIKOMUNE DE EREÑO.

El artículo 82 del ROF establece en su apartado tercero que el Alcalde, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido informados por la respectiva Comisión informativa, pero en este supuesto el Pleno deberá ratificar tal inclusión.

Partiendo del citado fundamento legal, El Sr. Alcalde propone a los miembros del Pleno la inclusión en el orden del día del punto referido ya que no fue posible su inclusión en dicho orden del día debido al retraso en la recepción de la documentación a remitir por el Departamento de Agricultura,

Como justificación de la urgencia informa que la licitación anterior quedó desierta y resulta preciso acelerar los trámites al objeto de conocer la disponibilidades económicas del Ayuntamiento para ejecutar las obras que se financiaran en parte con el aprovechamiento forestal. Por otra parte señala que la única diferencia en relación a la licitación anterior es la disminución de un 10% del precio base de licitación.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes (6) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Seguidamente se procede al examen del pliego cuyo contenido es el siguiente:

## **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA REGULACIÓN DE LA EJECUCION DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 51 MENDIKOMUNE.**

### **1. Objeto del aprovechamiento.**

El presente Pliego regirá la ejecución del aprovechamiento forestal que se realice en el monte Mendikomune, nº 51 sito en el término municipal de Ereño y de la pertenencia del Ayuntamiento de Ereño.

### **Valor del aprovechamiento**

Estará compuesto de:

- Tasación del aprovechamiento: 98.675,46 € mas 10% de IVA (108.543,01 IVA incluido)
- Tasas e impuestos: Se establecerán en función del importe y volumen del aprovechamiento.
- Impuestos: IVA 10% del importe total del aprovechamiento.

### **Formas de pago**

El importe del 24% sobre el importe del aprovechamiento corresponderá al Fondo de Mejoras y las tasas se liquidarán en el término de veinte días a partir de la fecha de adjudicación.

El segundo plazo de 50% sobre el 76% del importe del aprovechamiento a los tres meses de la fecha de adjudicación.

El tercer plazo, 50% sobre el 76% del importe del aprovechamiento a los seis meses de la fecha de adjudicación.

Si en plazo señalado de 20 días contados a partir de la adjudicación definitiva del aprovechamiento no se hubieran llevado a cabo los ingresos previstos, el Departamento de agricultura procederá a la anulación de la adjudicación del aprovechamiento.

El IVA se liquidará de acuerdo con su legislación.

En los aprovechamientos en montes de utilidad pública de las Entidades Locales, se remitirá al Servicio de Montes, justificantes de los pagos realizados en el Ayuntamiento propietario del monte en que se efectúe el aprovechamiento.

Deberá observarse en todo monte, durante la ejecución del aprovechamiento, que la madera extraída está previamente pagada con un margen del 20% del importe del aprovechamiento.

### **Fianzas**

- a) Para tomar parte en la licitación, se establece una fianza del 3% del valor total del aprovechamiento que se entregará juntamente con la oferta, en metálico o aval bancario, a nombre del ayuntamiento propietario del monte. Esta condición es indispensable y se entenderá por tanto excluido de la apertura de plicas, las ofertas que no vayan acompañadas del establecimiento de la citada fianza.
- b) Se establecerá una fianza equivalente al 5% de la tasación total del aprovechamiento para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse en las vías de extracción, tanto generales como de desembosque. Dicha fianza deberá depositarse en un plazo máximo de quince días desde la adjudicación del aprovechamiento a nombre del ayuntamiento propietario del monte.

### **Devolución de avales y fianzas**

- a) La fianza establecida para tomar parte en la subasta se devolverá a las personas o entidades que no hubieren resultado adjudicatarias del aprovechamiento en el plazo de un mes a partir de la apertura de plicas.
- b) La fianza establecida para garantizar la correcta ejecución del aprovechamiento, se devolverá una vez firmada el acta de reconocimiento final sin que se aprecien daños, o una vez que estos hubiesen sido subsanados. Calificándose como daños reparables por el adjudicatario, además de los desperfectos en las pistas principales y secundarias, dejar los restos del aprovechamiento (ramas, puntas, etc) en pistas, cunetas, así como no retirar toda la madera de la superficie objeto del aprovechamiento, hasta 8 cm de diámetro.
- c) El incumplimiento de los plazos en la ejecución del aprovechamiento y la comisión de daños evitables en las pistas o en el arbolado que ha de permanecer, será motivo suficiente para rescindir el aprovechamiento y las cantidades entregadas a cuenta podrán utilizarse como fianza para reparar los perjuicios.



## Precio índice

Con el objeto de dar cobertura legal al derecho de tanteo como se recoge en el artículo 271 del Reglamento de Montes, se establece como precio índice aquel que sea igual o superior al 25% incrementado sobre el precio base objeto de la subasta.

Aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública Mendikomune en el término municipal de Ereño;

### 1. Situación:

- Término municipal : Ereño
- Pertenencia: Ayuntamiento de Ereño
- Monte: MUP nº 51 Mendikomune.

### **SUBLOTE 1**

- Rodal 50
- Superficie: 6,30 HA
- Limites:

N.: TM Ispaster

S.: Propio Monte- Rodales 33, 34, 42, 43, 44 y 47.

E.: Propio Monte. Rodales 51 y 73

O.: Propio monte-Rodales 31. Particulares del término de Ereño

- Especie: Pino radiata
- Edad: 46 años
- Nº de pies: 1077
- Volumen: 2.249,20 metros cúbicos a la real y con corteza
- Precio unitario: 32,39 € M.C. +10% IVA
- Precio del subote: 72.851,58 €+10 IVA (80.136,73 IVA incluido)

### **SUBLOTE 2**

- Rodal 42
- Superficie: 1,5 HA
- Limites:

N.: Propio monte. Rodal 50

S.: Propio monte. Rodales 34 y 41

E.: Propio monte. Rodal 50

O.: Propio monte. Rodal 50

- Especie: Pino Pinaster

- Edad. 46 años
- Nº de pies: 223
- Volumen: 325,91 metros cúbicos a la real y con corteza
- Precio unitario: 27,00 €/ M.C.+10% IVA
- Precio del sublote: 8.799,57 €+10% IVA (9.679,52 IVA incluido)

### **SUBLOTE 3**

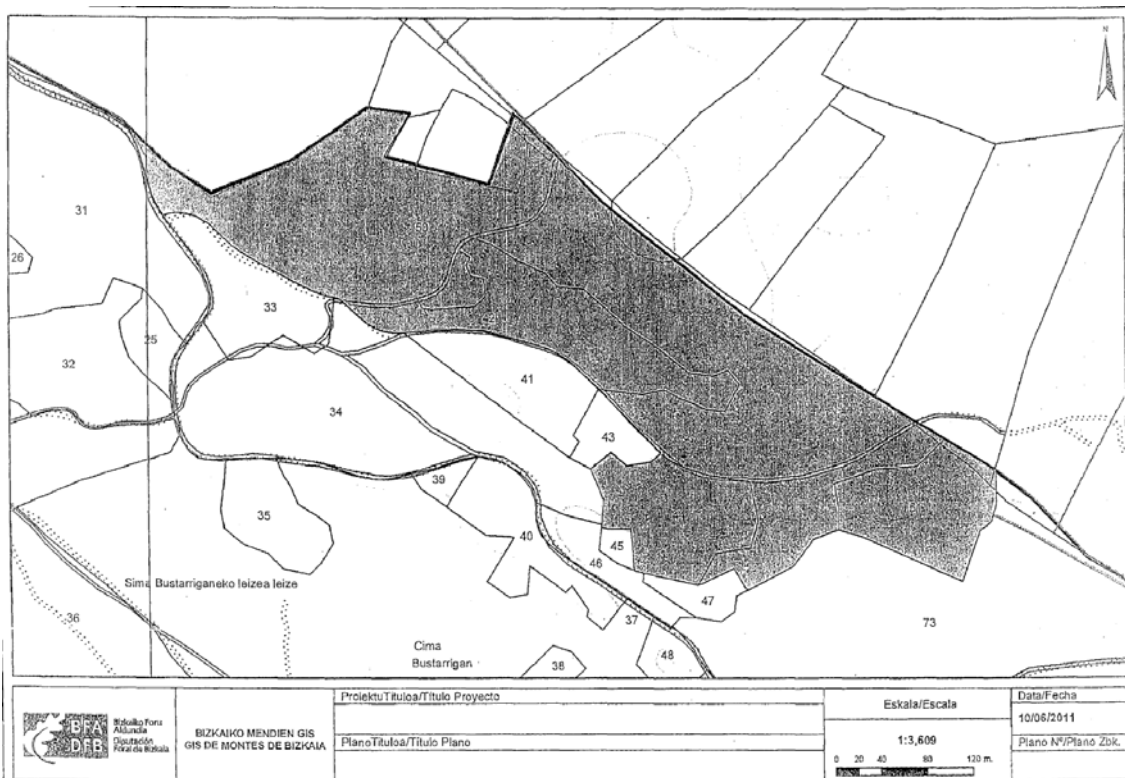
- Rodales 44 y 51
- Superficie: Rodal 44: 1,08 Ha  
Rodal 55: 1,05 Ha
- Limites Rodal 44

N.: Propio monte – Rodales 43 y 50  
 S.: propio monte- Rodales 45, 46 y 47  
 E.: propio monte- Rodal 50  
 O.: propio monte- rodal 34

- Limites Rodal 51

N.: Término municipal de Ispaster  
 S.: propio monte –Rodal 73  
 E.: Propio monte-Rodal 73  
 O.: Propio monte-Rodal 50

- Especie: Pino Pinaster
- Edad. 46 años
- Nº de pies: 443
- Volumen: 630,53 metros cúbicos a la real y con corteza
- Precio Unitario: 27,00€/ M.C.+10% IVA
- Precio sublote: 17.024,31 €+10% IVA (18.726,74 IVA incluido)



## RESUMEN LOTE

- Superficie: 9,93 Ha
- Pies:
  - Pino Radiata: 1.077
  - Pino Pinaster: 666
- Volumen:
  - Pino Radiata: 2.249,10 M.C a la real y con corteza
  - Pino Pinaster: 956,40 M.C. a la real y con corteza
- Precio:
  - 98.675,46 €+10% IVA (108.543,01 IVA INCLUIDO)

## 3. TIPO DE APROVECHAMIENTO

Corta a Hecho

## 4. MODALIDAD

Riesgo y ventura

Descripción del señalamiento de los pies objeto del aprovechamiento.

Los pies a apear están marcados con hacha a la altura del pecho. Deberá apearse todo el arbolado de la especie objeto de la subasta, incluso el que no tiene aprovechamiento comercial.

1. **Plazo de ejecución del aprovechamiento:** El plazo de ejecución será de un año. El inicio del plazo de ejecución se computa a partir de la adjudicación.
2. **Horario para la extracción del Aprovechamiento:** En horario laboral de 8 horas de la mañana a 6 horas de la tarde, de lunes a viernes, previo aviso al guardia Forestal de zona.
3. **Vías de saca a utilizar:** Se utilizarán las vías existentes en el monte. En caso de ser necesaria para el aprovechamiento la apertura de nuevas pistas, siempre con distancias entre pistas superiores a 60 metros, será precisa la autorización por parte del servicio de Montes, cuyo personal será el encargado de la supervisión y marcado de las vías a abrir. Cuando las condiciones de climatología permitan predecir que los daños que se ocasionen a las vías de saca o al suelo sean importantes, el Servicio de Montes esta facultado a prohibir la utilización de maquinaria pesada en las operaciones de desembosque y extracción de madera.
4. **Parque de madera:** Los del propio monte.
5. **Diámetros mínimos:** Hasta 8 centímetros en punta.
6. **Ejecución del aprovechamiento y plazos de desembosque:** El adjudicatario contratará, de acuerdo con la legislación laboral vigente, el personal necesario para ejecutar el aprovechamiento dentro de los plazos establecidos, realizando los trabajos de manera interrumpida, comunicando las variaciones de personal que se produzcan durante la ejecución del aprovechamiento al Guarda Forestal de zona. El plazo de desembosque será de quince días a partir de la fecha del apeo, no pudiendo dejar madera apilada dentro del monte..
7. **Condiciones específicas para este tipo de aprovechamiento:**

La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 centímetros a partir de la superficie del suelo. La madera cortada no podrá mantenerse mas de quince días dentro del monte. Finalizado el aprovechamiento, se repararán tanto la pista principal como las secundarias, debiendo quedar esta en un estado similar al anterior al inicio de la explotación. Las cuadrillas de trabajadores tendrán un encargado responsable y los trabajos se llevaran a cabo de manera continuada.. La empresa adjudicataria deberá tener especial cuidado en no dañar los árboles en pie que queden excluidos del aprovechamiento. En especial, se respetaran las frondosas incluidas en el artículo 1 de la Norma Foral 11/97 de 14 de octubre, de régimen específico de diversas especies forestales. En las zonas rupícolas ( cauces de agua permanente y estacionales) se actuará con suma atención, conservando la

vegetación de ribera existente, no acumulando restos de corta y tomando medidas para evitar el enturbiamiento de aguas.

### **Obligaciones del adjudicatario:**

Los trabajos se realizarán de forma ininterrumpida comunicando las variaciones de personal que se produzcan durante la ejecución del aprovechamiento al Guarda Forestal de Zona.

Para dar cumplimiento al R.D 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales deberá presentar antes del inicio de los trabajos una evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de las tareas que vaya a realizar en el centro de trabajo.

En cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales deberá adoptar todas precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores y terceros: a tal fin dotará a la totalidad de las personas que se encuentren bajo su dependencia de los elementos necesarios, tales como, equipos de protección personal, colectivos, formación e información. Los equipos de protección personal que se empleen en la obra deberán contar con el marcado CE, serán suministrados en buen estado y acompañados de las recomendaciones de uso del fabricante.

### **Plazo para presentar las ofertas:**

El plazo para presentar las propuestas económicas es de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia..

El plazo para presentar las propuestas finalizará a las trece horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de la subasta en el Boletín Oficial de Bizkaia, salvo que dicho día coincida en festivo o sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil . La apertura de plicas tendrá lugar a las 13.30 horas del día en que finalice el plazo para presentar las ofertas.

## VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el concejal de BILDU, Julian Blasco manifestando que habiendo consultado la página Web del Ayuntamiento ha constatado que falta la publicación del Pleno correspondiente al 28 de julio de 2011. Le responde el Secretario comunicando que se subsanará el error lo antes posible.

Interviene nuevamente el concejal Julián Blasco solicitando información sobre la situación actual del matadero Erralde. Le responde el concejal responsable Juan José Arribalzaga (PNV) diciendo que el matadero se encuentra cerrado por la Consejería de Sanidad del Gobierno Vasco, debido a deficiencias en la línea de sacrificio que, una vez subsanadas, (se calcula un mes) proseguirá su funcionamiento hasta que se construya el nuevo matadero de Berriz. Los terrenos están comprados, hay proyecto, permiso, y se espera que el movimiento de tierras comience en primavera.

La sociedad Erralde la constituyen 15 Ayuntamientos:

- 8 gobernados por BILDU
- 5 por el PNV
- 2 independientes.

Explica Arribalzaga que hasta ahora se han gastado 2.300.000 euros en la compra de terrenos, proyecto y papeleos, así como que los Ayuntamientos están pagando los intereses en proporción al número de habitantes y de ganado de sus municipios. La cuota correspondiente al Ayuntamiento para 2012 es de 3.800 euros.

Por último, toma la palabra nuevamente el concejal Julián Blasco (BILDU) manifestando que “en cuanto a la convocatoria de plenos se está incumpliendo la legalidad que dice que toda la documentación debe estar disponible con 48 de antelación al pleno para los concejales que la soliciten para su estudio. El día 24 al solicitarla en secretaría, no se me entregó, aduciendo que no estaban preparados. Por lo tanto se está cometiendo una injusticia con la oposición.”

Como directamente aludido responde el Secretario del Ayuntamiento puntualizando que cuando el concejal Julián Blasco se personó durante la mañana del día 24 de enero en el Ayuntamiento se estaba a la espera de recibir por parte del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia el pliego del aprovechamiento forestal del monte Mendikomune nº 51.

Por esa razón se comunico al concejal que el orden del día estaba redactado a falta de confirmación definitiva en función de la recepción del citado pliego. Al no llegar a tiempo se le entregó el orden del día a primeras horas de la tarde del día 24

respetando las 48 horas de margen hasta la celebración del Pleno. El día 25 el Sr. concejal tuvo libre acceso a toda la documentación del pleno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES